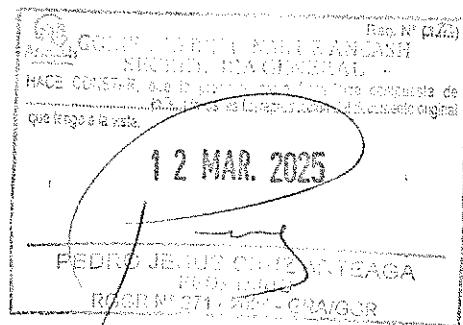
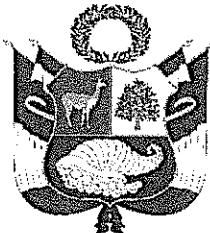


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 141-2025-GRA/GGR

Huaraz, 10 de marzo de 2025

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 116-2024-GRA/GGR de fecha 19 de febrero de 2024, el Oficio N° 013-2025-ME/RA/DREA/UGEL-HY-D de fecha 09 de enero de 2025, el Memorándum N° 50-2025-GRA-GRDS de fecha 15 de enero de 2025, el Informe N° 0093-2025-GRA/SGRH de fecha 22 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza"*;

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera"*;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 116-2024-GRA/GGR de fecha 19 de febrero de 2024, se designa a la Licenciada en Administración Sishley Tatiana Reyes Caro en el cargo de confianza de Director del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmey de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash;

Que, con fecha 28 de febrero de 2025, la Licenciada en Administración Sishley Tatiana Reyes Caro, presenta su Carta de renuncia al cargo de confianza de Director del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmey de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, por razones estrictamente personales, por tanto, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia de la citada funcionaria, debiéndose dar por concluida su designación realizada, agradeciéndole por los servicios prestados;

Que, continuándose con la designación o encargatura del cargo y garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional, mediante Oficio N° 013-2025-ME/RA/DREA/UGEL-HY-D de fecha 09 de enero de 2025, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmey, remite la propuesta de un profesional para ocupar el cargo de Director del Sistema Administrativo II – Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmey, dando lugar a que la Gerencia Regional de Desarrollo Social emita el Memorándum N° 50-2025-GRA-GRDS de fecha 15 de enero de 2025 a fin de que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, como área técnica competente, emita el Informe de verificación de cumplimiento de perfil para dicho cargo;

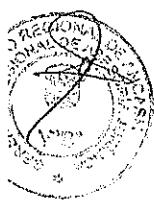
Que, a través del Informe N° 0093-2025-GRA/SGRH de fecha 22 de enero de 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido al Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que, *"De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional Américo Eduardo Uribe Henostroza, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y de acuerdo al MOF de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmey del Gobierno Regional de Ancash y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública"*;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia a partir del día 28 de febrero de 2025, a la Licenciada en Administración Sishley Tatiana Reyes Caro en el cargo de confianza de Director del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmey de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, dándose por concluida su designación realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 116-2024-GRA/GGR de fecha 19 de febrero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Licenciado en Administración **AMÉRICO EDUARDO URIBE HENOSTROZA** en el cargo de confianza de **DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMEY DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, bajo el régimen del D.L. N° 276, nivel remunerativo F4, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.



ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición administrativa que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

